

12 JUL 2012

Hora: 9:45 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
12 JUL 2012

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 228-2012

11 JUL. 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 183-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 10.07.2012 de la Gerencia

Administrativa

CONSIDERANDO:

Qua, resulta necesario establecer los lineamientos para el uso adecuado del servicio de internet institucional proporcionado por el Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA), con la finalidad de lograr que los usuarios del servicio de internet institucional no pongan en riesgo la información de la entidad, siguiendo las normas establecidas en la presente Directiva;

Que, mediante Informe N°121-2012/SERPAR-LIMA/GAUI/MML la Unidad de Informática alcanza el proyecto de la referida directiva a fin de regular su aplicación obligatoria a todos los usuarios que presten servicios en SERPAR-LIMA, en cualquiera de sus oficinas y que tengan acceso al servicio de internet institucional, asimismo a todo el personal que requiera el uso de este servicio según los servicios que se encuentren prestando a la institución, sean Consultores, Organos de Control Externo, Servicio de Terceros y visitantes;

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva la Gerencia Administrativa de esta entidad, con su aprobación eleva la presente directiva a la Gerencia General para su correspondiente aprobación y difusión;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 066-2001-PCM, que prueba los "Lineamientos de Política General para promover la masificación del acceso a internet en el Perú", Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueban Normas de Control Interno, Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM "NTP-ISO/IEC 17799-2007 EDI Tecnología de la Información, Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, 2da. Edición";

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Informática; en uso de las atribuciones conferidas en el Literal g) del Art. 23° de la Ordenanza 758 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N°001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAUI/MML "NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA", con la finalidad de lograr que los usuarios del servicio de internet institucional hagan uso adecuado del mismo, de manera segura y sin poner en riesgo la información institucional, siguiendo las normas establecidas por la presente directiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir lo actuado a las áreas involucradas con la responsabilidad de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Directiva, publíquese en el Portal de SERPAR-LIMA para su difusión.

Handwritten notes and signatures on the left side of the document, including dates like 12 JUL 2012 and various initials.



Handwritten notes and signatures at the bottom left, including the date 12.07.12 and the name NATALIO SANCHEZ.

Vertical stamp on the right side: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, OFICINA DE GERENCIA GENERAL, 12 JUL 2012.

Large handwritten signature and date 12-07-12 on the right side.

Form for transcription: SERVICIO DE PARQUES - LIMA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Transcripción N°... A: ... Para conocimiento y fines cumplidos... Lic. Adm. ELVIRA CAJENAS PAJUELO, Directora Administración Documentaria.

RECEPCION stamp with date 12 JUL 2012, signature of GONZALO LOSA TALAVERA, GERENTE GENERAL SERPAR - LIMA. Includes contact info: NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1685-433-1546 Fax: 433-1550.

RECIBIDO stamp: SERVICIO DE PARQUES ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL, 12 JUL 2012.

RECIBIDO stamp at the bottom right with date 12 JUL 2012 and signature.

DIRECTIVA N° 001-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/UI/MML

**NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL SERVICIO DE INTERNET EN EL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**

1. OBJETIVOS

La presente directiva tiene por objeto determinar los lineamientos para el uso adecuado del servicio de internet institucional proporcionados por el Servicio de Parques de Lima, en adelante el SERPAR LIMA.

2. FINALIDAD

Lograr que los usuarios del servicio de internet institucional hagan uso adecuado del mismo, de manera segura y sin poner en riesgo la información institucional, siguiendo las normas establecidas por la presente directiva.

3. ALCANCE

Las disposiciones señaladas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todos los usuarios que presten servicios en el SERPAR LIMA, en cualquiera de sus oficinas, que tenga acceso al servicio de internet institucional. Así mismo, a todo el personal que requiera el uso del servicio de internet por los servicios que se encuentren prestando a la institución, sean Consultores, Órganos de Control Externos, servicios tercerizados y visitantes.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 066-2001-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Política General para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú". PCM.
- Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueban Normas de Control interno.
- Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª. Edición".

5. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución Administrativa mediante la cual se aprueba la presente directiva.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El servicio de Internet es una herramienta de apoyo e investigación para facilitar las labores del personal de SERPAR LIMA que lo requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- 6.2. Es política de SERPAR LIMA dar uso racional al servicio de Internet en el ámbito administrativo, por lo que otorgará acceso al servicio, con las siguientes restricciones:

- A aquellos trabajadores o terceros que de acuerdo a la naturaleza de la función o de las labores que realicen para SERPAR LIMA, justifiquen contar con el servicio.
- Que exista una solicitud formal de la autoridad competente.
- Si existe los recursos logísticos necesarios.

6.3. La Unidad de Informática procederá a crear las cuentas de internet, solo cuando cuente con el requerimiento firmado o un email autenticado por el Gerente, SubGerente, Director o funcionario de similar nivel donde labora el usuario, en el cual deberá precisar el área u oficina, nombres y apellidos completos del personal al que se asignará la cuenta de Internet, como datos indispensables para la creación.

6.4. Así mismo, todas las cuentas de Internet contarán con un perfil de acceso, según el cargo con el que cuente, de acuerdo a la siguiente descripción:

- Acceso con restricción leve - Perfil Avanzado
- Acceso con restricción media - Perfil Intermedio
- Acceso con restricción alta - Perfil Básico

Los usuarios de la alta dirección (Gerentes, Directores, Sub Gerentes) contarán con acceso a todas las páginas del perfil avanzado, excepto para tener acceso a redes sociales y mensajería instantánea.

6.5. La información que sea consultada mediante internet, debe apoyar directamente las funciones relacionadas a las labores desempeñadas por el usuario y/o servir como herramienta para su desempeño, o para el cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, según sea el caso.

6.6. Los usuarios de las cuentas del servicio de internet que provee SERPAR LIMA, son responsables de todas las operaciones y/o actividades que realizan con este servicio.

6.7. Los usuarios de SERPAR LIMA solo podrán contar con una cuenta del servicio de internet.

6.8. Las cuentas asignadas a trabajadores del SERPAR LIMA y personal temporal que cumpla algún servicio para la institución, deben usarse con responsabilidad y criterio, y solo para actividades que estén relacionadas a mejorar la calidad de las labores que realizan.

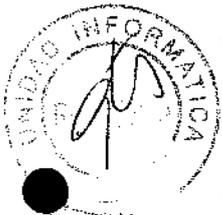
6.9. Solo se enviará y recibirá información de interés laboral.

6.10. El Gerente, Sub Gerente y Directores, asignarán al usuario el uso de internet siempre y cuando las "labores lo requieran".

6.11. El administrador del servicio de Internet en SERPAR LIMA es la Unidad de Informática, y está facultada a utilizar sistemas o programas de bloqueo y/o filtro para los accesos a Internet que se efectúe a través del servidor, restringiendo a páginas no autorizadas y que atenten contra la moral, ética o en perjuicio de los sistemas de información y las redes informáticas de SERPAR LIMA.

6.12. El acceso a páginas que generen algún gasto o perjuicio económico a la institución, será de entera responsabilidad del usuario.

6.13. El usuario está prohibido de usar programas de charlas (chats de comunicación externa) a menos que sean autorizados expresamente por la Gerencia o Sub Gerencia a la cual pertenezca, para tal caso Unidad Informática atenderá las solicitudes en un plazo máximo de 48 horas.



- 6.14. Está restringido el acceso a páginas pornográficas, juegos y ocio; así también el envío o descarga de archivos (música, videos, software, imagen) no estándar de SERPAR LIMA, o cualquiera que sea ajena a las necesidades laborales de la institución.
- 6.15. Si existiera la necesidad laboral de realizar una descarga de Internet, será necesaria la participación de la Unidad de Informática, quien evaluará con el usuario las ventajas y desventajas que podría traer consigo las descargas solicitadas.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DEL BUEN USO DEL SERVICIO DE INTERNET

7.1. Uso de contraseñas

Los usuarios de SERPAR LIMA cuidarán de las contraseñas o claves de acceso y se mantengan en estricta confidencialidad. Las contraseñas o claves de acceso son la principal protección contra ingresos no autorizados a los servicios de red, sistemas de información, internet y correo electrónico de SERPAR LIMA, por cuanto a través de ellas se verifica inequívocamente la identidad de los usuarios.

7.2. Acceso a páginas de internet por perfiles:

Los usuarios pueden tener acceso a las siguientes páginas según el perfil asignado:

- 7.2.1. Perfil Avanzado: Puede acceder a todas las páginas de internet, salvo las mencionadas en los ítems 6.13 y 6.14 de la presente directiva.
- 7.2.2. Perfil intermedio: Puede acceder a las páginas de dominio gratuito y a las permitidas en el perfil general.
- 7.2.3. Perfil Básico: Puede acceder a las páginas de búsqueda de información cultural, educación, comerciales. Organizaciones nacionales e internacionales y las relacionadas a labores que desempeña.

7.3. Constituyen un mal uso del servicio de Internet las conductas descritas a continuación:

- 7.3.1. Utilizar el servicio de internet institucional para cualquier propósito financiero o comercial ajeno a la institución.
- 7.3.2. Utilizar la cuenta de otro usuario para acceder a Internet. Así como compartir la cuenta de usuario con otra persona.
- 7.3.3. Utilizar enlaces o servidores externos a través de Internet para realizar acciones que van en contra de lo mencionado en esta directiva.
- 7.3.4. Utilizar herramientas y/o software que evadan los controles de acceso al servicio de Internet o a otro servicio de red.
- 7.3.5. Acceder a páginas que vayan en perjuicio o pongan en riesgo la seguridad de las redes y sistemas de SERPAR LIMA.
- 7.3.6. Transferir información institucional que contravenga a las normas legales.
- 7.3.7. Realizar descargas masivas de software perjudicando los recursos informáticos.
- 7.3.8. Efectuar llamadas telefónicas usando algún software para este propósito, sin la autorización de la Unidad de Informática.
- 7.3.9. Utilizar programas de mensajería instantánea (Chat, Messenger, etc.), acceder a cualquier tipo de comunicación entre usuarios (IRC, newsgroup, hi5, facebook, etc.) sin la debida solicitud formal y sustentada por la Jefatura del

área usuaria, post evaluación de la Unidad de Informática y la Gerencia de Administración.

- 7.4. La Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Informática, pondrá en conocimiento todo mal uso del servicio de Internet a los órganos competentes contemplados en las normas vigentes, a fin de que adopten medidas que consideren pertinentes.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Cada usuario de una cuenta del servicio de Internet es responsable de cumplir con lo dispuesto en la presente directiva.

8.2. La Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Personal y las áreas que cuenten con personal que brinda servicio por terceros, son responsables de comunicar a la Unidad de Informática en un lapso máximo de 24 horas, la relación de altas y bajas o traslados del personal, para proceder a la activación o desactivación de las cuentas de acceso a Internet y demás servicios de red, por seguridad de la información en SERPAR-LIMA.

8.3. Luego de aprobada la presente directiva, es responsabilidad de la Unidad de Informática poner en conocimiento de la misma a todos los usuarios en un plazo máximo de (2) dos días. Todos los usuarios en adelante deberán remitir a Unidad Informática dentro de un plazo máximo de 24 horas, el formato asignado como el Anexo N° 01 de la presente directiva, para dar cumplimiento sobre el uso adecuado del servicio de internet.

8.4. El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Directiva, serán consideradas como falta y sujeto a sanción de acuerdo a la normatividad vigente.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

9.1. INTERNET: Es una gran comunidad de computadoras conectadas entre sí, por medio de líneas de comunicaciones especiales.

9.2. NAVEGADOR: Es un programa que provee una interface para acceder y ver archivos en internet.

9.3. SERVIDOR: En una red, se denomina servidor a una computadora compartida por múltiples usuarios. Existen servidores de archivos, servidores de correo electrónico, etc. Los servidores son computadoras de gran potencia que se encuentran a disposición de los usuarios. Cuando los usuarios de Internet se intercomunican, en realidad, lo hacen a través de servidores.

9.4. SOFTWARE: Conjunto de programas, documentos, procesamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir, la parte intangible o lógica de una computadora.

9.5. CLAVE DE ACCESO O CONTRASEÑA D PASSWORD: Es una combinación alfanumérica de letras, números y signos que debe digitarse para obtener acceso al arranque o inicio de un equipo de cómputo, protector de pantalla, estación de trabajo, un punto en la red, programa, aplicativo, etc.

ANEXO N° 01

COMPROMISO DE SUJECIÓN A LAS NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET EN
SERPAR-LIMA



Por el presente, yo _____ identificado
(a) con DNI N° _____, con el cargo de _____
en SERPAR-LIMA, declaro bajo juramento que tengo pleno conocimiento de las disposiciones
establecidas en la DIRECTIVA NRO 001-2012 /SERPAR - LIMA/GA/UI/MML sobre las
"Normas para el uso adecuado del servicio internet en SERPAR LIMA", asumiendo el
compromiso de sujetarme a la citada directiva, bajo responsabilidad.

Así mismo, declaro tener pleno conocimiento de este documento, debidamente firmado,
formará parte de mi información personal.



Lima, _____ de _____ del 20 _____



Firma